



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0908-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de octubre de 2018.

Visto, el Informe N° 239-2018-GPYD/MPP de fecha 13 de Agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo de esta Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, asimismo, es política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a dinamizar y optimizar la marcha administrativa interna otorgando el reconocimiento a las competencias de los servidores de esta comuna;

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a dichos personales a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en las labores en beneficio de la población de Independencia;

Que, en ese sentido y conforme al documento del visto, promovido por el Gerente de Planificación y Desarrollo, indica, que la Lic. Nutric. **María Luisa Carrasco Cornejo**, ha participado en las actividades para cumplir la Meta 05: Certificación de Puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados abastos, de acuerdo al Instructivo de la Meta en la Actividad 1 (actividad obligatoria): Capacitación al personal autorizado de la municipalidad en inspección sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos en los mercados de abastos, asimismo indica que es política de esta Municipalidad, el reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de las metas institucionales, por lo que

sugiere reconocer vía Resolución de Alcaldía a la Lic. Nutric. María Luisa Carrasco Cornejo, por haber participado y aprobado la Actividad N° 1 de la Meta 05: Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos, organizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, desarrollado el 25 y 26 de Abril de 2018;

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 1402-2018-GAJ/MPP de fecha 17 de Agosto de 2018, principalmente indica:

- Cabe precisar que, el artículo 181° del D.S. Nro. 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe en su inciso 181.2, "(...) La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor (...)" (Texto según artículo 172° de la Ley Nro. 27444). Estando, que a lo expuesto por el Gerente de Planificación y Desarrollo, respecto a "(...) es política de esta Municipalidad, el reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de las metas institucionales (...)", se puede observar la no existencia de controversia legal alguna, debiendo proseguirse con el trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 15 de Agosto de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el Reconocimiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Lic. Nutric. **MARÍA LUISA CARRASCO CORNEJO** – Servidora Municipal, por su participación activa y destacada, al haber participado y aprobado la Actividad N° 1 de la Meta 05: Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos, organizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, desarrollado el 25 y 26 de Abril de 2018, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La mencionada expresada en el artículo precedente, constituye, un **MERITO** que mediante el presente acto administrativo quedara registrado en el legajo personal de la servidora María Luisa Carrasco Cornejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la interesada, y COMUNIQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Personal, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE